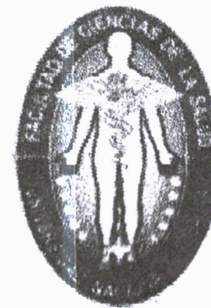




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

308-19

01 AGO 2019

Salta,
Expediente Nº 12.322/19

VISTO la solicitud de licencia por maternidad, período pre-parto, interpuesta por la Med. Adriana ECHAZU, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Carrera de Médico que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Universitaria emitió el Certificado médico correspondiente.

Que corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 48 Inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante el Decreto 1246/15.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por concedida la licencia por maternidad, período pre-parto, a la **Med. Adriana ECHAZU**, D.N.I. Nº 29.737.474, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Carrera de Médico que se dicta en esta Facultad, a partir del 16 de Junio de 2.019 y por el término de treinta (30) días, de acuerdo al certificado médico expedido por la Dirección de Salud Universitaria que consta en fs. 3 de las presentes actuaciones.


ARTICULO 2º: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48 Inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante el Decreto 1246/15.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh


Lidia MELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa